# PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE

CÓDIGO: MN-CTO-04

VERSIÓN: 01

FECHA ELAB: MAYO 2023

| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
|---|---|---|
| Lavinia Vallejo Vergara | Comité de ética y Conducta | Junta Directiva Medicarte |
| **Coordinadora de Cumplimiento** | **Acta 05** | **Acta** |

Medicarte

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN ..... 3
2. OBJETIVOS ..... 4
2.1. General ..... 4
2.2. Específicos ..... 4
3. ALCANCE ..... 5
4. RESPONSABLE DEL DOCUMENTO ..... 6
5. DEFINICIONES ..... 6
6. CONTENIDO ..... 7
6.1. Principios ..... 7
6.2. Componentes ..... 8
6.3. Marco normativo ..... 9
**6.3.1. Normas y estándares internacionales** ..... 9
**6.3.2. Normas nacionales** ..... 10
6.4. Comité de ética y conducta ..... 11
6.5. Compromiso de los altos directivos en la prevención del soborno y corrupción, incluidos aquellos que se materializan de manera transnacional. ..... 11
6.6. Políticas ..... 11
**6.6.1. Política Cero tolerancia frente al fraude, la corrupción y el soborno** ..... 12
**6.6.2. Política de Conflicto de interés** ..... 12
**6.6.3. Política de regalos, atenciones y entretenimiento** ..... 13
**6.6.4. Política Anticorrupción** ..... 13
**6.6.5. Política de Cumplimiento** ..... 13
**6.6.6. Política de no represalias** ..... 14
**6.6.7. Política de protección al denunciante** ..... 14
**6.6.8. Política de contratación** ..... 14
**6.6.9. Política de Línea ética** ..... 15
**6.6.10. Política de donaciones** ..... 15
**6.6.11. Política de contribuciones políticas** ..... 15
**6.6.12. Política de interacción con servidores públicos nacionales o extranjeros** ..... 16
**6.6.13. Política de negociación con agentes, intermediarios y pagos de facilitación** ..... 17
6.7. Procedimientos del PTEE ..... 17
**6.7.1 Diseño y aprobación** ..... 17
**6.7.2. Auditoría de Cumplimiento del PTEE** ..... 19
**6.7.3. Divulgación y capacitación** ..... 21
**6.7.3.1. Divulgación** ..... 21

**6.7.3.2. Capacitación** ..... 22
**6.7.4. Canales de comunicación** ..... 23
6.8. Roles y responsabilidades ..... 23
**6.8.1. Junta Directiva** ..... 23
**6.8.2. Representante legal** ..... 24
**6.8.3. Oficial de Cumplimiento** ..... 25
6.9. Sanciones ..... 27
6.10. Metodología de riesgos ..... 28
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ..... 28
8. RIESGOS ..... 28
9. BIBLIOGRAFÍA ..... 28

## 1. INTRODUCCIÓN

Medicarte desde su enfoque basada en la gestión de riesgos y su compromiso con la cultura de la legalidad e integridad viene trabajando en la adopción de buenas prácticas en materia de ética, conducta y buen gobierno por tanto diseña medidas que aportan a la transparencia y contribuyen a la sanción y la prevención de los actos de corrupción.

Teniendo en cuenta lo anterior Medicarte diseña el presente Programa de Ética y Transparencia Empresarial - PTEE como principal medida de control de los riesgos de soborno, corrupción, opacidad, y fraude observando los lineamientos emitidos a través de las Circulares externas 009 de 2016, 003 de 2018, 20211700000005-5 de 2021 y 2022151000000053-5 de 2022 y apegándose a las políticas del Grupo empresarial Femsa.

En este manual, el cual es aprobado por la Junta Directiva, se compilan todas las normas internas relacionadas con la prevención y mitigación de los riesgos COF y soborno, así como los principios y valores éticos que rigen el actuar ético, transparente y honesto de la organización.

En atención a que MEDICARTE S.A.S se encuentra dentro de los criterios establecidos en la Circulares externas 20211700000005-5 de 2021 y 2022151000000053-5 de 2022 expedidas por la SNS, los accionistas y la alta gerencia han definido que se hace necesario implementar una serie de mecanismos que, en cumplimiento de los principios, conductas y manera de actuar de nuestra sociedad en sus

negocios, como de lo establecido normativamente, prevengan la materialización de situaciones enmarcadas en la definición de soborno transnacional.

De acuerdo con lo anterior, y conforme a los principios, conductas y manera de actuar de nuestra sociedad en sus negocios, se prohíbe estrictamente el soborno en cualquier forma, incluyendo de forma directa o indirecta a través de un agente u otro tercero, ya sea en relación con un funcionario público o una persona privada (natural o jurídica).

En relación con las operaciones internacionales en las que participe MEDICARTE S.A.S, se tendrán en cuenta no sólo las obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente manual.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. General

La ética es nuestro valor fundamental y por ello adoptamos principios, valores y prácticas que regulan nuestras relaciones de autoridad y la toma de decisiones. Declaramos la transparencia de nuestra gestión, el respeto por los derechos de nuestros grupos de interés, así como la apertura para suministrar información relativa al negocio.

El objetivo de este Programa es establecer un Sistema Integral de Transparencia y Ética Empresarial que regule la responsabilidad de las personas jurídicas, su cuerpo directivo y demás trabajadores, relacionados con actos de corrupción, incluido el transnacional, estableciendo mecanismos de prevención, comunicación, divulgación, definiciones, principios y procedimientos sancionatorios (multa – sanciones penales), normas internas de auditoría, promoción de la transparencia y de mecanismos de prevención de las conductas que puedan configurar actos de corrupción nacional y transnacional.

### 2.2. Específicos

- ✓ Compilar las normas internas relacionadas con la prevención y mitigación de los riesgos COF y soborno, así como los principios y valores éticos que rigen el actuar ético, transparente y honesto de la organización.

- ✓ Establecer pautas de conducta frente a la corrupción, la opacidad, el fraude y la gestión antisoborno.

## 3. ALCANCE

Este manual hace parte del subproceso Cumplimiento el cual pertenece al proceso Gestión de riesgos, Gobierno y Cumplimiento y es trasversal a todas y cada una de las actividades, procesos y áreas de la Organización.

- ✓ Las obligaciones, prohibiciones y demás compromisos que asume MEDICARTE S.A.S son de estricta observancia por todos los Colaboradores de la Sociedad, entre otros, pero sin limitarse a: trabajadores o empleados de cualquier nivel, representantes legales, gerentes, directivos y demás funcionarios de la Sociedad. Así mismo, le es aplicable a los Contratistas, proveedores, clientes, apoderados (generales y especiales), mandatarios, representantes autorizados y agentes que tienen relaciones con MEDICARTE S.A.S.

- ✓ Todo Colaborador de MEDICARTE S.A.S que tenga la facultad de realizar compras, ventas o cualquier tipo de negociación de carácter nacional o internacional, debe realizar la Debida Diligencia para conocer adecuadamente a los terceros, y en particular, la vinculación con entidades gubernamentales o servidores públicos antes de cerrar la compra o negociación. Para ello deben aplicar lo establecido en el presente Programa, el Manual.

- ✓ En el presente Programa se recogen y regulan las medidas anti Soborno y anti corrupción nacional y transnacional, adoptadas por MEDICARTE S.A.S. Conscientes de la dinámica comercial, de los cambios en los factores país, entorno económico, relaciones con proveedores y clientes, situaciones de nuestro negocio y cualquier otra dinámica del entorno general, conforme sea necesario, se irán incorporando los temas y las medidas adicionales que sea necesario atender.

- ✓ Las situaciones no previstas en el Programa se resolverán conforme a criterios de mejores prácticas de administración y de buen gobierno corporativo.

- ✓ Cuando sea necesario y se evidencie un cambio en el panorama de riesgo de la organización, se procederá a la modificación y actualización del Programa, de manera que se ajuste al nuevo panorama o entorno en particular.

## 4. RESPONSABLE DEL DOCUMENTO

El Oficial de Cumplimiento será la persona responsable de la actualización del presente documento.

## 5. DEFINICIONES

- ✓ **Corrupción:** Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.
- ✓ **Fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios. A continuación, se enuncian algunas actividades constitutivas de Fraude, sin que se constituya en una lista taxativa cerrada:
    - Cualquier acto encaminado a defraudar o que se ejecute con intención deshonesta;
    - Apropiación indebida de fondos, títulos valores, suministros de oficina o cualquier otro activo de la entidad y/o sus clientes;
    - Manejo inapropiado de dinero o transacciones financieras, incluyendo los respectivos reportes;
    - Generación de ganancias personales a partir del conocimiento de información de las actividades internas de la Entidad;
    - Revelar información confidencial y propietaria a terceros con el fin de obtener una ganancia.
- ✓ **Opacidad:** Falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública.
- ✓ **PTEE:** Programa de Ética y Transparencia Empresarial.
- ✓ **Riesgo:** Cualquier evento, amenaza, acto u omisión que en algún momento pueda comprometer el logro de los objetivos de la entidad.

- ✓ **Soborno:** Ofrecimiento de dinero u objeto de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio personal, o para que no cumpla con una determinada obligación o control.
- ✓ **Soborno transnacional:** El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- ✓ **SICOF:** Subsistema de administración del riesgo de corrupción, la opacidad y el fraude.
  Es el conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por el máximo órgano social u órgano equivalente, la alta dirección y demás funcionarios de una organización para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos:

  - Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones de las entidades sometidas a inspección y vigilancia evitando situaciones de Corrupción, Opacidad y Fraude. Para el efecto, se entiende por eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos; y por eficiencia la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.
  - Prevenir y mitigar la ocurrencia de actos de Corrupción, Opacidad y Fraudes, originados tanto al interior como al exterior de las organizaciones.
  - Realizar una gestión adecuada de los Riesgos.

## 6. CONTENIDO

### *6.1. Principios*

Además de los principios que rigen el proceder de Medicarte en todas sus actuaciones, y que se encuentran consignados en otros códigos, políticas, manuales y procedimientos, de manera particular, aquellos que sirven de guía en relación con los mecanismos de prevención de Soborno (incluido el transnacional) previsto en el presente capítulo, son los siguientes:

- ✓ **Reputación:** Nuestra reputación como socio comercial confiable es crítica para el éxito de nuestro negocio. La reputación de Medicarte está determinada por la presentación y la actividad de cada Colaborador. La honestidad, el profesionalismo, el comportamiento ético y la integridad a la hora de interactuar con nuestro personal, los clientes, proveedores, Contratistas y los miembros del equipo constituyen el principio básico de nuestra reputación y son indispensables para el éxito de nuestro negocio. El comportamiento ilegal o inadecuado puede causar daños considerables a Medicarte. Se espera que todos los Colaboradores se desempeñen con ecuanimidad, honestidad e integridad, dentro de la compañía y en su trato con clientes, proveedores y competidores. Medicarte alcanzará el éxito en el mercado mediante un desempeño superior, no mediante prácticas no éticas o manipuladoras.
- ✓ **Dinamismo:** En atención a que los riesgos de Soborno (incluido el transnacional) mutarán a través del tiempo, corresponderá a los socios, la alta Gerencia y al Oficial de Cumplimiento, en un principio, estar atentos a todo cambio respecto a cualquier tipo de operación internacional que adelante Medicarte, identificando la naturaleza de la operación, su cuantía, las partes intervinientes, sus efectos y/o relación con las autoridades del país en el que se adelantará.
- ✓ **Debida Diligencia:** Nos comprometemos a realizar una revisión periódica de los aspectos legales, contables y financieros de los negocios de Medicarte con el fin de identificar riesgos.
- ✓ **Control y supervisión:** Pondremos en práctica las técnicas más apropiadas de supervisión y evaluación de nuestros procedimientos para prevenir el Soborno (incluido el transnacional) y otras prácticas corruptas.
- ✓ **Divulgación:** Comunicaremos a nuestros Colaboradores, administradores, Asociados, y Contratistas este Programa.
- ✓ **Creación de canales de comunicación:** Contamos con mecanismos que permitan a Colaboradores, administradores, Asociados, clientes proveedores, Contratistas y a cualquier tercero, denunciar infracciones al presente Programa y cualquier conducta de Soborno (incluido el transnacional) y otras prácticas corruptas.

### *6.2. Componentes*

El presente Programa articula las políticas y procedimientos definidos por Medicarte para el fortalecimiento de la prevención del Soborno y corrupción, incluidos aquellos que se materializan de manera transnacional.

- ✓ Matriz de identificación y gestión de riesgo Anticorrupción: La matriz de Riesgos permite identificar, evaluar y reducir, así como mitigar la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto.
- ✓ Manual SICOF
- ✓ Política de conflicto de intereses.
- ✓ Encuesta de Clima Organizacional, en las preguntas relacionadas con ética empresarial y transparencia, o cualquier otra metodología o encuesta de reconocida idoneidad, en especial las recomendadas por Transparencia Internacional.
- ✓ Demás políticas establecidas por la Sociedad.

### *6.3. Marco normativo*

#### 6.3.1. Normas y estándares internacionales

En desarrollo de los esfuerzos significativos desplegados por Colombia para combatir la Corrupción, se ha adoptado un marco legal internacional entre el que se incluye las siguientes convenciones y convenios:

- ✓ Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero o FCPA (Foreign Corrupt Practices Act, FCPA). Ley promulgada por los Estados Unidos de Norte América en 1977 en la cual se definen como ilegales los pagos realizados por personas naturales y jurídicas a los funcionarios públicos ubicados en el extranjero, con el propósito de obtener o retener negocios previamente adjudicados o direccionarlos a un tercero.
- ✓ La Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.
- ✓ La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos- OEA.
- ✓ El Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- ✓ El Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- ✓ La Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción.
- ✓ Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (CNUCC 2005).

Algunos de los anteriores instrumentos promueven expresamente la adopción de programas de cumplimiento y códigos de conducta por parte de las empresas. Así, por ejemplo, la recomendación de la OCDE para combatir el cohecho extranjero, adoptada en 2009, insta a los países miembros que alienten a las empresas a desarrollar y adoptar controles internos adecuados, así como programas o medidas de ética y cumplimiento con el fin de evitar y detectar el cohecho de funcionarios públicos extranjeros.

### 6.3.2. Normas nacionales

- ✓ Circular Externa 2022151000000053-5 de 2022 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. Lineamientos respecto al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, modificaciones a las Circulares Externas 007 de 2017 y 003 de 2018 en lor relativo a la implementación de mejores prácticas organizacionales – Código de conducta y de buen Gobierno.
- ✓ Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. Instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF) y modificaciones a las circulares 018 de 2015, 009 de 2016, 007 y 003 de 2018.
- ✓ Ley 1778 de 2016 por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción, entre las cuales está el régimen sancionatorio.
- ✓ Código penal colombiano (Ley 599 de 2000) y Estatuto Anticorrupción Colombiano (Ley 1474 de 2011).

  El Código penal Colombiano tipifica las conductas de peculado, cohecho, concusión, celebración indebida de contratos y tráfico de influencias, entre otros, como delitos contra la administración pública. Asimismo, el Estatuto Anticorrupción Colombiano dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos d corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ Artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, a través del artículo 9 de la Ley 2195 de 2022 obliga a las personas jurídicas sujetas a su inspección, vigilancia o control adoptar programas de transparencia y ética empresarial que incluyan mecanismos y normas internas de auditoría.

### *6.4. Comité de ética y conducta*

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Ética y Conducta y en las normas aplicables (Circular Externa 003 de 2018), la junta Directiva de Medicarte constituye el Comité de Ética y Conducta en forma permanente que debe actuar con independencia de criterio en el ejercicio de sus competencias, detalladas en el RG-CPL-0 Reglamento comité de ética y conducta, las cuales no incluyen funciones ejecutivas o de administración sino de carácter informativo y consultivo.

El Comité de Ética y Conducta tiene como objetivos, los siguientes:

- ✓ Fortalecer los pilares de Ética y Conducta en la entidad.
- ✓ Ofrecer un espacio de seguimiento, información y consulta en relación con el código de ética y conducta y a la línea ética.

El Comité cuenta con la libertad para reportar sus hallazgos y revelarlos internamente y con las facilidades suficientes para mantener una comunicación directa y sin interferencia con el Órgano de Administración existente.

### *6.5. Compromiso de los altos directivos en la prevención del soborno y corrupción, incluidos aquellos que se materializan de manera transnacional.*

La Asamblea de Medicarte en calidad de máximo órgano de la Sociedad y la Junta Directiva en calidad de máximo órgano de administración declaran que asumen el compromiso dirigido a la prevención del soborno y corrupción (incluida la transnacional) así como de cualquier otra práctica corrupta de forma tal que la Sociedad lleve a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta. Por lo anterior, la Asamblea y la Junta Directiva dispondrán de los recursos y medidas económicas, operativas, físicas y tecnológicas, para el adecuado ejercicio de las labores del Oficial de Cumplimiento, quien llevará el control y supervisión del cumplimiento de este Programa.

### *6.6. Políticas*

### 6.6.1. Política Cero tolerancia frente al fraude, la corrupción y el soborno

En desarrollo de los Códigos de Buen Gobierno Corporativo y de Ética y Conducta de Medicarte, se ha decidido implementar un sistema para la administración de los riesgos de Fraude, Soborno y Corrupción, con el fin de establecer medidas de control orientadas a prevenir su ocurrencia.

La política de Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno es de estricto cumplimiento por parte de los Administradores, Directivos y Colaboradores de Medicarte, así como de cualquier cliente, proveedor, contratista o tercero que tenga algún tipo de relación comercial o contractual con la compañía y, por lo tanto, están llamados a asumir las conductas propias de la cultura organizacional.

### 6.6.2. Política de Conflicto de interés

La Compañía define como Conflicto de Interés toda aquella situación en la cual los intereses de un empleado, accionista, administrador de la Compañía, de sus filiales, o Contrapartes, de sus aliados estratégicos o de la auditoría externa, se enfrentan con los intereses de la Compañía, poniendo en riesgo la objetividad e independencia en la toma de decisiones o en el ejercicio de sus funciones.

En desarrollo de los Códigos de Buen Gobierno Corporativo y Código de ética y Conducta, los colaboradores de Medicarte deben actuar con lealtad hacia la Compañía, evitando entrar en situaciones o relaciones jurídicas que supongan un conflicto entre los intereses de la Compañía y sus intereses particulares.

En caso de que se identifique cualquier Conflicto de Interés, ya sea real, potencial o percibido, los colaboradores deberán reportarlo de forma inmediata a través del formato definido por la organización a la Coordinación de Gestión Humana y se abstendrán de intervenir en las decisiones afectadas por dicho conflicto.

Si el conflicto de interés lo presenta un colaborador de la Alta Gerencia será revisado por la Junta Directiva.
Si el conflicto de interés lo presenta un miembro de la Junta Directiva se socializará ante la Asamblea General.

La prevención y resolución de conflictos de interés se hará de acuerdo a las políticas descritas en el código de ética Femsa, al Código de buen Gobierno Corporativo y podrán contar con la orientación del comité de ética y conducta.

### 6.6.3. Política de regalos, atenciones y entretenimiento

Establece los principios, lineamientos y compromisos específicos necesarios para el desarrollo de las actividades de Medicarte en un contexto de ética e integridad empresarial.

Los colaboradores de Medicarte deberán abstenerse de aceptar, solicitar, exigir o recibir directa o indirectamente obsequios, dádivas, o cualquier otro beneficio ofrecido por parte de proveedores, clientes u otros terceros como producto del ejercicio de rol al interior de la compañía, entornos de entretenimiento cumplan con el debido proceso y/o justificación acorde.

En consecuencia, todos los colaboradores deben atender esta solicitud y en caso de recibir cualquier oferta y/o beneficio por parte de terceros, deberán informarlo inmediatamente al Comité de Ética y Conducta a través de la Coordinación de Gestión Humana, con copia a la Dirección General de Medicarte, para su revisión y aprobación en caso de considerarlo pertinente.

### 6.6.4. Política Anticorrupción

Política Anticorrupción constituye prácticas de negocio de acuerdo con las leyes, de manera honesta y ética, con cero tolerancias al Soborno, rechazando y combatiendo cualquier acto de corrupción, así como las obligaciones, objetivos y marco de actuación necesarios para el desarrollo de los procesos y actividades de la Compañía en un contexto de ética e integridad empresarial.
En esta línea, Medicarte espera que todos sus miembros y terceras partes rechacen todo acto de corrupción o con apariencia de delito, así como cualquier forma de actuación impropia o deshonesta, sea con funcionarios públicos o con terceras partes, y se encuentren comprometidos a desempeñar sus funciones de acuerdo con los más altos niveles de integridad.

### 6.6.5. Política de Cumplimiento

Medicarte, se compromete a cumplir con las leyes, regulaciones y ordenamientos aplicables, con el Código de Ética FEMSA y las Políticas Corporativas FEMSA establecidas por la Administración de FEMSA.

La Política Cumplimiento regulatorio de la Compañía proporciona el marco para este compromiso y está diseñada para comunicar la cultura de cumplimiento de la Compañía a todos los empleados, personal contratado y terceros que actúan en nombre de la Compañía. Designando en estructura organizacional a un responsable de cumplimiento tanto en FEMSA como en las Unidades de Negocio, quien da seguimiento a temas de gestión de riesgos de cumplimiento regulatorio, políticas internas, capacitación y monitoreo.

### 6.6.6. Política de no represalias

No tomamos ningún tipo de represalias contra las personas que reporten y/o colaboren de buena fe, en las investigaciones en donde se presuma el incumplimiento de alguna disposición establecida en el Código de Ética Femsa, Anexo al código de ética Femsa-Medicarte o en los demás lineamientos internos de la Organización o del Grupo empresarial.

### 6.6.7. Política de protección al denunciante

No permitir ni tolerar ninguna represalia o acoso real o percibido contra un colaborador que informó de buena fe sobre posibles conductas indebidas. En todo momento se deben tomar las medidas necesarias para proteger a los informantes y a otros empleados que hayan planteado preocupaciones y mantener la confidencialidad del reporte realizado y de la investigación. Si el informante solicitó que su identidad sea anónima, en ninguna circunstancia se deberá realizar ningún procedimiento para tratar de identificar la identidad del informante.

### 6.6.8. Política de contratación

Al fin de garantizar la excelencia en la prestación de servicios y atención integral a los usuarios de Medicarte, realiza un estricto proceso de selección de contratistas donde se exige la acreditación de la idoneidad suficiente, sustentada principalmente en experiencia y conocimiento.

De igual forma se exige contar con suficiente técnica y administrativa debidamente acreditada, así como las garantías y pólizas que respalden su adecuada gestión. Se efectúa un ejercicio en el estudio y análisis de las ofertas prestadas a fin de seleccionar, en un marco de transparencia y objetividad, aquella que garantice el mayor beneficio en condiciones de razonabilidad.

Las operaciones efectuadas por la compañía con sus accionistas y administradores son realizadas con total transparencia en términos de mercado, sin violencia de las políticas organizacionales o legales.

### 6.6.9. Política de Línea ética

Es política de FEMSA mantener un canal de comunicación independiente a la administración del negocio, para reportar cualquier comportamiento o práctica que no se apegue a lo dispuesto en los Lineamientos Internos, leyes, y marco regulatorio aplicable en los países donde FEMSA opera, así como un medio para la atención de dudas e inquietudes.

Es una herramienta que permite comunicar los actos u omisiones que configuran incumplimientos del Código de ética, de las políticas y procedimientos que conforman el Subsistema de administración del riesgo corrupción, opacidad y fraude, así como de la normativa vigente.

En el Anexo del código de ética FEMSA (FT-CPL-07), se identifica los lineamientos acogidos en Medicarte a partir de relación con terceros, cultura de cumplimiento y legalidad, reporte de línea ética y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, tabaco y alcohol.
La política regula el funcionamiento y utilización del canal de denuncias, así como el marco general del procedimiento de investigación interna que deberá llevar a cabo, a partir de las denuncias presentadas vinculadas a los procesos y actividades que la Compañía realice.

### 6.6.10. Política de donaciones

Medicarte, en ejecución de los principios de responsabilidad social y ciudadanía corporativa, podrá efectuar donaciones para fines sociales, previa autorización de la Junta directiva y/o el Comité ejecutivo, según lo establecen los estatutos.

### 6.6.11. Política de contribuciones políticas

Las contribuciones políticas que realizamos no deben ser hechas a cambio de obtener una Ventaja o Beneficio Indebido (cualquier beneficio o situación favorable pretendida, obtenida o retenida indebidamente, a través de la actuación, intervención u omisión de un particular, o Funcionario Público)

y deben realizarse conforme a los requisitos establecidos por la ley aplicable, así como con los procedimientos establecidos por Femsa.

### 6.6.12. Política de interacción con servidores públicos nacionales o extranjeros

Se encuentra prohibido ofrecer solicitar, aceptar, o suministrar Regalos, Entretenimiento, hospitalidad, viajes, patrocinios, o similares, con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta indebida, con relación a obtener cualquier negocio que involucre a Medicarte. Los Regalos, gastos de Entretenimiento u otro tipo de cortesías para beneficio de un funcionario o servidor público nacional o extranjero no son permitidos.

En atención a lo anterior:

- ✓ No solicitamos ni aceptamos Regalos ni atenciones de Funcionarios Públicos.
- ✓ No damos ni ofrecemos Regalos a Funcionarios Públicos.
- ✓ Las atenciones que ofrecemos pueden comprender invitaciones a comidas, así como cualquier otro tipo de cortesía que no sean Regalos o Entretenimiento, siempre que sean permitidas por las leyes aplicables.
- ✓ Las atenciones que se tengan con Funcionarios Públicos deben realizarse bajo los siguientes criterios:
    - No provocar la influencia indebida, ni la apariencia u obligación implícita de un trato preferencial por dicha atención.
    - No ir en contra de lo previsto en el presente Programa o en cualquier otro código, política, manual o procedimiento aplicable en Medicarte.
    - o Si la atención es una comida o equivalente, el Colaborador y Funcionario Público siempre deben estar presentes.
    - o Registrar, en los libros contables, el gasto que se realice por las atenciones que tengamos.
    - o No tener un costo por persona mayor a $50 dólares de los Estados Unidos Americanos o su equivalente en la moneda nacional (COP). Así como tampoco,
    - exceder el monto acumulado anual por persona de $100 dólares de los Estados Unidos Americanos o su equivalente en la moneda nacional (COP).
    - Las atenciones u/o invitaciones a eventos de Entretenimiento a Funcionarios Públicos, adicionalmente a lo establecido en este aparte, deben ser previamente notificados al Oficial de Cumplimiento.

### 6.6.13. Política de negociación con agentes, intermediarios y pagos de facilitación

- ✓ En Medicarte las relaciones con agentes externos, proveedores, consultores, Funcionarios Públicos y otros intermediarios, siempre cuentan con una justificación de negocios y se conducen exclusivamente sobre bases de respeto, honestidad, integridad, transparencia y profesionalismo.
- ✓ No autorizamos pagos a terceros si existen señales o la apariencia de que un Soborno será pagado al tercero, o por dicho tercero.
- ✓ No se utilizan ni deben utilizarse intermediarios o terceras personas para que realicen pagos inapropiados. Los pagos de facilitación (pagos suministrados a un funcionario o persona de negocios para agilizar un trámite), sea de manera directa (a nombre de Medicarte) o a través de intermediarios, están prohibidos, incluso si tales pagos son una práctica común en un sector o país determinado.

## *6.7. Procedimientos del PTEE*

El PTEE deberá contener los procedimientos encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción y/o los Riesgos Soborno Transnacional. De acuerdo con las mejores prácticas internacionales, un PTEE deberá redactarse en forma simple y clara, de manera que pueda ser entendido por cualquier persona que tenga acceso a él. El PTEE de la Entidad Obligada deberá cumplir con los siguientes elementos:

### 6.7.1 Diseño y aprobación

El diseño del PTEE deberá hacerse con fundamento en una evaluación exhaustiva de los Riesgos C/ST (Matriz de Riesgo de Corrupción y/o Matriz de Riesgo de Soborno Transnacional) que cada Entidad Obligada haya identificado y deba mitigar. El PTEE deberá precisar las responsabilidades asignadas a los administradores y al Oficial de Cumplimiento, respecto de la correcta puesta en marcha del PTEE, que deberá constar por escrito.

El PTEE debe ajustarse a las siguientes instrucciones:

a. Elaborarse con fundamento en la evaluación exhaustiva de las particularidades y sus Riesgos de Corrupción y/o los Riesgos de Soborno Transnacional a los que esté expuesta una Entidad Obligada.
b. Organizarse de forma tal, que sea posible identificar, detectar, prevenir y mitigar los Riesgos de Corrupción y/o los Riesgos de Soborno Transnacional a los que esté expuesta la Entidad Obligada. Por lo anterior, deberán crear los procedimientos y controles adecuados y asignarles funciones específicas a sus administradores, Empleados y Asociados de la Entidad Obligada.
c. En términos generales, para los Riesgos de Corrupción y los Riesgos de Soborno Transnacional, deberá regular los siguientes aspectos:

i. La identificación y evaluación del Riesgo C/ST.
ii. Las políticas y procedimientos generales para la gestión del Riesgo C/ST, conforme se detallan en el capítulo 6.4.
iii. La entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros.
iv. La política de la Entidad Obligada en materia de remuneraciones y pago de comisiones a Empleados, Asociados y Contratistas.
v. Los gastos de la Entidad Obligada relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje.
vi. Las contribuciones políticas de cualquier naturaleza.
vii. Las donaciones.
viii. Las actualizaciones a la Política de Cumplimiento y al PTEE, cada vez que se presenten cambios en la actividad de la Entidad Obligada que alteren o puedan alterar el grado de Riesgo C/ST, o por los menos cada dos (2) años.
ix. Los sistemas de control y auditoría, conforme lo determina el artículo 207 del Código de Comercio y las normas contables aplicables, que le permitan al revisor fiscal de la Entidad Obligada, si lo hubiere, verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre la Entidad Obligada, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos, dádivas, coimas u otras conductas corruptas.
x. Los deberes específicos de los Empleados que estén expuestos al Riesgo C/ST, relacionados con la prevención de la Corrupción.

xi. La puesta en marcha de procedimientos sancionatorios adecuados y efectivos, de conformidad con las normas laborales y disciplinarias, respecto de infracciones al PTEE cometidas por cualquier Empleado o administrador.

xii. La creación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe de manera confidencial y segura acerca de actividades sospechosas relacionadas con el Riesgo C/ST.

xiii. La creación de herramientas que faciliten que los Contratistas, Empleados y Asociados tengan acceso, conozcan y estén capacitados sobre las Políticas de Cumplimiento y el PTEE de la Entidad Obligada.

xiv. La obligación de denuncia de actos de Corrupción por parte de la Entidad Obligada, sus administradores, Asociados o Empleados, de manera interna y externa, y el procedimiento aplicable.

d. Para los Riesgos de Soborno Transnacional, específicamente, se deberán regular los siguientes aspectos:

- ✓ Los procedimientos de archivo y conservación de documentos que estén relacionados con Negocios o Transacciones Internacionales, en los que esté involucrada la Entidad Obligada.
- ✓ La obligación de traducir el PTEE y la Política de Cumplimiento a los idiomas oficiales de los países donde la Entidad Obligada realiza Negocios o Transacciones Internacionales o realice actividades por medio de Sociedades Subordinadas, sucursales u otros establecimientos, o incluso Contratistas en otras jurisdicciones, cuando el idioma no sea el castellano.

### 6.7.2. Auditoría de Cumplimiento del PTEE

- ✓ El PTEE debe ser dinámico y estructurado de forma tal que pueda ser fácilmente modificado, dado que las actividades de una Entidad Obligada cambian a lo largo del tiempo, también mutarán los Riesgos C/ST a los que se ve expuesta.

- ✓ Medicarte designó un Oficial de Cumplimiento, como responsable de la auditoría y verificación del cumplimiento del PTEE, designado por el Representante Legal.

- ✓ Medicarte certifica que el Oficial de Cumplimiento designado cuenta con la idoneidad, experiencia y liderazgo requeridos para gestionar el Riesgo C/ST.

- ✓ Medicarte mantiene actualizada la información del Oficial de Cumplimiento, cualquier modificación, informar por escrito a la Superintendencia Nacional de Salud dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la modificación.

- ✓ Con el objeto de prevenir y detectar pagos ilícitos o de naturaleza corrupta, todos los pagos y transacciones son registrados de manera íntegra, correcta y oportuna dando cumplimiento a los sistemas de control y procedimientos de registro contable y administrativo.

- ✓ Con el fin de identificar y evaluar los riesgos de Soborno (incluido el transnacional) en las actuaciones realizadas por Medicarte se realizará periódicamente la identificación de posibles eventos de Soborno (incluido el transnacional) en las operaciones realizadas por la compañía, los cuales serán valorados a través de una matriz de valoración del riesgo COF y soborno teniendo como criterios la causa, factores, impacto, medición, y controles de cada riesgo.

- ✓ En los convenios, contratos y acuerdos que establezca o suscriba Medicarte se establecen cláusulas anticorrupción para prohibir actos de corrupción y prácticas ilegales, así mismo, se exige el cumplimiento de todas las leyes aplicables a nuestros agentes externos, clientes, proveedores, consultores y otros intermediarios con los que interactúa Medicarte. En caso de alguna sospecha de incumplimiento a la ley, incluyendo actos de corrupción, se debe notificar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento.

- ✓ Se llevarán a cabo auditorías/revisiones a mayor detalle de los agentes externos, proveedores, consultores, clientes y otros intermediarios con los que interactúa Medicarte, y que sean considerados de alto riesgo.

- ✓ Se realizará una revisión periódica de aspectos de orden legal, contable y financiero relacionados con las actividades u operaciones internacionales realizadas. A través de la verificación de listas restrictivas nacionales e internacionales, del procedimiento de selección y evaluación de proveedores y estudio de seguridad realizado a Colaboradores en el proceso de selección, se busca mitigar el riesgo operacional, el riesgo reputacional y el riesgo legal.

- ✓ Así mismo y con base en la posibilidad de que Medicarte adelante revisiones periódicas sobre los aspectos legales, contables y financieros dirigidos a determinar la forma en que los proveedores o clientes cumplen con las obligaciones de prevención del Soborno (incluido el transnacional) (posibilidad comprendida en las respectivas cláusulas contractuales), se logra desarrollar una evaluación objetiva - Auditoría de Cumplimiento - tendiente a evitar riesgo de contagio.

### 6.7.3. Divulgación y capacitación

En el marco de la prevención y concientización sobre actos de corrupción para garantizar una cultura de apego a la legalidad, el Oficial de Cumplimiento dirigirá y coordinará con las áreas de la compañía que resulten involucradas en ello, la divulgación del Programa, mediante su publicación tanto en la intranet como en la página web de Medicarte, garantizando de esta manera su divulgación a todos los grupos de interés. Para el caso de los Colaboradores, así mismo se divulgará mediante el correo institucional y campañas de comunicación.

Así mismo, el Oficial de Cumplimiento velará porque el área de Gestión humana, o cualquier otra instancia que en el futuro haga sus veces, efectúe las capacitaciones a los Colaboradores de la Sociedad sobre el Programa y de manera particular frente al delito del Soborno (incluyendo el transnacional) y otras prácticas corruptas, su impacto, prevención, denuncia y sanciones, tanto en la inducción al personal como en evaluaciones periódicas anuales o con anticipación cuando se generen cambios significativos en el Programa, para garantizar una cultura de apego a la legalidad.

Medicarte brinda adecuada capacitación de los Empleados, administradores, Asociados y Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo identificados) podrá proporcionarles el conocimiento y las habilidades requeridas para que puedan ejecutar apropiadamente el PTEE. De esta forma, estarán en mejor posición para enfrentar de manera eficaz, los desafíos que plantea la lucha contra la Corrupción.

Las capacitaciones a colaboradores son a través de una plataforma virtual, cuyos resultados quedan documentados en reportes generados por el área de Gestión Humana.

#### 6.7.3.1. Divulgación

Para la estrategia de comunicación tenemos en cuenta los siguientes elementos:

a. Las comunicaciones dirigidas a los Colaboradores y Asociados de Medicarte reflejan de manera expresa e inequívoca las obligaciones de los administradores relacionadas con la prevención de la Corrupción, divulgamos los controles financieros, entrega de regalos y donaciones, tenemos una línea de denuncia a través de la cual se reciben reportes confidenciales sobre actividades de Corrupción, y damos a conocer la información referente a las sanciones para los Colaboradores y administradores que infrinjan el PTEE.
b. La comunicación se hace a través de publicaciones en medios impresos o virtuales, como correos electrónicos, redes sociales y cursos en la plataforma virtual.
c. Para el Riesgo de Soborno Transnacional, las comunicaciones están disponible en Castellano y estará disponible en el idioma en el que Medicarte opere, directa o indirectamente, por medio de Contratistas, en países donde el idioma oficial no sea el castellano.

#### 6.7.3.2. Capacitación

Las capacitaciones son:

- ✓ Esenciales para asegurar que el PTEE sea comprendido adecuadamente por las personas obligadas a acatarlo.
- ✓ Habituales, conforme a lo dispuesto por el Oficial de Cumplimiento y reflejan las estrategias específicas de Medicarte para mitigar los Riesgos C/ST, aplicables.
- ✓ Para que sean efectivas son dirigidas a:
    - Crear conciencia respecto de los Riesgos C/ST a los que se ve expuesta Medicarte.
    - Son objeto de actualización cuando las circunstancias así lo requieran, en atención a la dinámica cambiante de los riesgos específicos de Corrupción a los que se vean enfrentados los colaboradores, administradores y Asociados de Medicarte.
    - Con mayor atención a los individuos o negocios que estén expuestos en mayor grado a dichos riesgos, como puede suceder respecto de los Colaboradores o Asociados que participen en actividades de contratación estatal o negocios de distribución en países o zonas geográficas con alto riesgo de Soborno Transnacional.

- Contratistas que identifique el Oficial de Cumplimiento, conforme lo establezca la Matriz de Riesgos y la Política de Cumplimiento.

### 6.7.4. Canales de comunicación

Medicarte dispone para el adecuado manejo de los canales de comunicación:

a. En funcionamiento la línea confidencial y anónima de denuncias, de fácil acceso para que los Colaboradores, administradores, Asociados, Contratistas, funcionarios de los anteriores y cualquier persona manifieste sus inquietudes respecto de posibles incumplimientos del PTEE o cualquier posible acto de Corrupción.

b. Adopta medidas adecuadas para que ninguno de los Colaboradores, administradores y Asociados denunciantes sea objeto de represalias por haber reportado posibles infracciones a la Ley o al PTEE, y particularmente para que los colaboradores no sean objeto de acoso laboral conforme a la Ley.

c. Implementar medidas para proteger a los Colaboradores, administradores o Asociados en relación con posibles represalias de que puedan ser objeto como consecuencia de la decisión que éstos adopten en el sentido de no involucrarse en actos de Corrupción.

El Oficial de Cumplimiento deberá adoptar las medidas correspondientes para asegurar la confidencialidad y anonimato de los reportes recibidos.

## *6.8. Roles y responsabilidades*

### 6.8.1. Junta Directiva

La Junta Directiva de Medicarte tendrá las siguientes funciones:

a. Aprobar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y sus modificaciones.
b. En coordinación con la Dirección General y el Oficial de Cumplimiento, asegurar la divulgación de este programa y sus modificaciones.
c. Asegurar el suministro de recursos económicos, humanos y tecnológicos para el cumplimiento y promoción de lo dispuesto en el programa.
d. Revisar y analizar los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento.

e. Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a la Política de Cumplimiento.
f. Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos COF, soborno y soborno transnacional, de forma tal que Medicarte pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
g. Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración en la Entidad Obligada, los Empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
h. Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los Empleados, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.
i. Por delegación de la Asamblea, podrá asumir la función de revisar y analizar los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento o el Gerente General y otras relacionadas que le asigne la Asamblea.
j. Demás funciones descritas en el MN-CTO-02 Manual SICOF.

### 6.8.2. Representante legal

A continuación, se relacionan las funciones que de manera expresa le son asignadas:

a. Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento corporativas de FEMSA adoptadas por la junta directiva, articuladas con el código de ética y código de buen gobierno y armonizado con el reglamento interno de trabajo y el manual SICOF.
b. Designar el área o cargo que actuará como responsable de la implementación y seguimiento del PTEE.
c. Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva de la compañía, el Programa de Transparencia y ética Empresarial - PTEE.
d. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
e. Desarrollar y velar porque se implementen las estrategias con el fin de establecer el cambio cultural que la Administración de este Riesgo implica para la entidad.
f. Velar por la correcta aplicación de los controles del Riesgo inherente, identificado y medido.
g. Examinar los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.

h. Velar porque los elementos del PTEE, cumplan, como mínimo, con las disposiciones señaladas en la normatividad vigente.
i. Velar porque se implementen los procedimientos para la adecuada Administración del riesgo COF y soborno, incluido el transnacional a que se vea expuesta la entidad en desarrollo de su actividad.

La persona natural seleccionada y designada como Oficial de Cumplimiento, con el apoyo efectivo de la Compañía y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos, así como la capacidad de tomar decisiones frente al PTEE, es un participante activo en los procedimientos de diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación del cumplimiento y monitoreo del PTEE.

### 6.8.3. Oficial de Cumplimiento

#### 6.8.3.1. Requisitos mínimos para ser designado como Responsable del PTEE Medicarte:

- ✓ Depender directamente del órgano de administración o Dirección dentro de la estructura organizacional y funcional de la entidad, es decir, pertenecer como mínimo al segundo nivel jerárquico en el área administrativa o corporativa de la entidad.
- ✓ Tener capacidad decisoria para gestionar los riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno y soborno transnacional.
- ✓ Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos COF y soborno y entendimiento del giro ordinario de la organización.
- ✓ No pertenecer a órganos de control ni a las áreas directamente relacionadas con las actividades previstas en el objeto social principal que hacen parte del Máximo Órgano Social.
- ✓ Ser empleado directo de la entidad o pertenecer a alguna de las entidades del grupo empresarial al cual pertenece Medicarte.
- ✓ Estar domiciliado en Colombia.
- ✓ No fungir como Oficial de Cumplimiento en mas de 10 empresas. Para fungir como Oficial de Cumplimiento de mas de una empresa obligada, deberá certificar que no actúa como tal en empresas que compiten entre sí.

#### 6.8.3.2. Funciones:

El Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo las siguientes funciones:

a. Presentar con el representante legal, para aprobación de la Junta Directiva, la propuesta del PTEE.
b. Presentar, por lo menos una vez al año, informes de la gestión del PTEE a la junta directiva o quien haga sus veces. Como mínimo los informes deben contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, se deberán demostrar los resultados de esta gestión.
c. Velar porque el PTEE se articule con las políticas de riesgo adoptadas por la junta directiva o quien haga sus veces.
d. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
e. Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con COF y Soborno.
f. Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la entidad haya establecido.
g. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación del PTEE.
h. Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE como mínimo una vez al año.
i. Diseñar y aplicar encuestas para conocer el nivel de percepción de los colaboradores sobre el comportamiento ético de Medicarte y sus colaboradores, clientes y proveedores.
j. Demás funciones contenidas en los manuales SICOF y SARLAFT.

### 6.8.4. Colaboradores

- ✓ Participar en las capacitaciones y en la gestión de los riesgos, dando cumplimiento al programa, códigos, políticas.
- ✓ Acatar de manera obligatoria los contenidos del programa.
- ✓ Reportar las infracciones a los contenidos del programa.

### 6.8.5. Revisoría fiscal

Tiene la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción, así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que detecte en el

ejercicio de su cargo. También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal tenga conocimiento de los hechos. En este caso, no será aplicable el régimen de secreto profesional.

### *6.9. Sanciones*

- ✓ Todos los Colaboradores de Medicarte deben cumplir con lo establecido en este programa. Inmediatamente sean detectadas infracciones a estos por parte de cualquier Colaborador, Medicarte dispondrá de los recursos y esfuerzos a que haya lugar para prevenirlos y eliminarlos. Los Colaboradores que infrinjan el Programa, serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias, incluyendo el despido con justa causa de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo; lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y notificación/denuncia que deba efectuar Medicarte ante las autoridades colombianas (Superintendencia de Nacional de Salud y Fiscalía General de la Nación, o las que hagan sus veces) para que inicien las investigaciones correspondientes.

- ✓ Respecto a los Contratistas, clientes, proveedores (personas naturales o jurídicas) que incurran en conductas relacionadas con Soborno y corrupción, incluida la transnacional, se procederá a la terminación con justa causa del contrato, la aplicación de las penalidades/sanciones económicas previstas en el mismo y la notificación/denuncia ante las autoridades colombianas (Superintendencia Nacional de salud y Fiscalía General de la Nación, o las que hagan sus veces) para que inicien las investigaciones correspondientes.

- ✓ De conformidad con lo previsto en la normatividad colombiana, las personas naturales (independientemente que se trate de Contratistas, clientes, proveedores o Colaboradores) (artículo 33 del Código Penal Colombiano), que incurran en conductas constitutivas de Soborno (incluido el transnacional), incurrirán en prisión entre 9 y 15 años, inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas por igual término y multas entre 650 y 50.000 SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes).

- ✓ Para el caso de Medicarte, de conformidad con lo establecido en los artículos 130 y 131 de la Ley 1438 de 2011, modificados por los artículos 2 y 3 de la Ley 1949 de 2019, la inobservancia e incumplimiento de las instrucciones impartidas en la circular externa 2022151000000053-5 de

2022 dará lugar al inicio de procesos administrativos sancionatorios, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias, fiscales, penales o civiles que puedan derivarse y las sanciones que puedan imponer otras autoridades judiciales y/o administrativas.

### *6.10. Metodología de riesgos*

Para la gestión del riesgo COF/ST Medicarte adopta la metodología de riesgos documentada en el manual SICOF.

## 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- ✓ **Auditoría interna**
- ✓ **Informes periódicos del Oficial de Cumplimiento**
- ✓ **Revisoría fiscal**

## 8. RIESGOS

- ✓ **Corrupción**
- ✓ **Soborno**
- ✓ **Soborno trasnacional**
- ✓ **Fraude**
- ✓ **Sanciones por parte de entes de control**

## 9. BIBLIOGRAFÍA

- ✓ **Circular Externa 2022151000000053-5 de 2022 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.**
- ✓ **Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.**

- ✓ **Ley 1778 de 2016**
- ✓ **P-CG-PT-02 Programa de Ética y Transparencia Empresarial (PTEE) Cruz verde**
- ✓ **MN-CTO-02 Manual SICOF Medicarte**
- ✓ **EXCPL-05 Femsa_Código_de_ética**